

## Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de la prórroga a las autorizaciones y Almacenamiento de residuos peligrosos 16FQ04600517

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y teléfono y correo electrónico de particulares.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 284/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 10 de Julio de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa





DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

## **OFICIO MICH/GA/04/4066/17**

Morelia, Mich. 24 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

C. ALFREDO MAYORQUÍN GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL ALKEMÍN, S. de R. L. de C. V. MARTÍN MONGE No. 307 COL. NUEVA VALLADOLID 58190 MORELIA, MICH. TEL. (443) 316 3049 vmartinez@alkemin.norvak.com



Con referencia a su solicitud recibida con fecha 23 de Mayo del año en curso, con número de bitácora 16/FQ-0460/05/17, mediante la cual solicita una prórroga para mantener almacenados por un periodo mayor a seis meses los residuos peligrosos generados por esa empresa hasta el mes de Diciembre de 2016.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 17-A, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1° fracción I del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del Ramo, publicado en el D. O. F. el 14 de Septiembre de 1999, vista su solicitud recibida con fecha 23 de Mayo de 2017, se hace de su conocimiento que se procedió a analizar y revisar la solicitud presentada y se determinó con base en el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 65 de su Reglamento, **otorgar la prórroga solicitada de seis meses adicionales para almacenamiento de sus residuos peligrosos.** 

Cabe señalar que el periodo máximo de almacenamiento de sus residuos peligrosos, desde la fecha de generación o su ingreso en el almacén temporal hasta que se entreguen para su transportación y tratamiento final **no debe ser superior a un año**, por lo que los residuos que nos ocupan: material impregnado con Xantato 543 Kg (0.543 ton), material impregnado con Álcali 620 Kg (0.62 ton) y material impregnado con hidrocarburos, grasa y pinturas base solvente 461 Kg (0.461 ton) deberán ser dispuestos antes de concluir el mes de Diciembre de 2017.

Asimismo, las solicitudes de autorización de prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos **no pueden otorgarse de forma permanente**, por lo que la operación de ese establecimiento deberá apegarse a lo señalado en el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece: "Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor a seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.

Continúa hoja dos

Lo anterior no es aplicable para los residuos peligrosos biológico infecciosos o para aquellos que cuenten con disposiciones legales específicas, en referencia a los periodos de almacenamiento contrarias a las aquí mencionadas.

No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Por lo que las solicitudes de ampliación del plazo de almacenamiento deberán ser un caso excepcional. Debiendo solicitarse en unidades de masa (kilogramos o toneladas).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIC AMBIENT: VIRECUESOS NATURALES

M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C. c. p.- C. Lic. Talía Coria Mendoza-Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado-Para su Conocimiento.

MRBF/CAGS/JVA

F-6469